

en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

**12.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones.**

www.ayto-murcia.es

Murcia, 21 de julio de 2003.—El Director de los Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

—

## Villanueva del Río Segura

**8720 Exposición pública cuenta general del presupuesto año 2001.**

Formada por la Intervención la cuenta general del presupuesto de la corporación, correspondiente al ejercicio de 2001, e informada por la comisión especial de cuentas, en sesión celebrada el 10-07-03, se expone al público por un plazo de 15 días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villanueva del Río Segura, 14 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

—

## Yecla

**8711 Régimen de asignaciones y retribuciones a los miembros de la Corporación Local.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2003, en relación con el Régimen de asignaciones y retribuciones a los miembros de la Corporación Local, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Los cargos de la Corporación que podrán ejercerse en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales para 2003 que se indican, son los siguientes:

- Alcalde-Presidente: 44.104,67 €.

- Concejal Delegado, en número máximo de dos: 32.382,92 €.

2. Podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial máxima del 30 por 100 de la jornada, con retribuciones proporcionales a las de los Concejales Delegados con dedicación exclusiva, los siguientes otros cargos:

- Concejal Delegado, en número máximo de dos, únicamente cuando no se ejerzan en régimen de dedicación exclusiva todos los cargos referidos en el punto anterior.

- Concejal de Grupo Municipal, para gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, en número máximo de cinco (uno por cada grupo).

3. El Sr. Alcalde designará los Concejales que habrán de desempeñar tales cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, libremente, en el caso de los Concejales Delegados, o a propuesta de los correspondientes Grupos Municipales.

4. El régimen de percepciones por asistencias a los órganos colegiados municipales, aplicable exclusivamente a los miembros de la Corporación que ejerzan sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial, será el siguiente:

a) Asistencia a sesiones plenarias:

Presidente	210,35 €.
Portavoces de Grupo Municipal	150,25 €.
Concejales	90,15 €.

b) Asistencia a sesiones de Comisión de Gobierno, Junta de Portavoces, Órgano de Calificación Ambiental y Mesas de Contratación:

Presidente	108,18 €.
Concejales	72,12 €.

c) Asistencia a sesiones de Comisiones Informativas y de otros órganos colegiados locales, excepción hecha de Tribunales y Órganos de Selección de personal, que se regirán por su normativa específica:

Presidente	60,10 €.
Concejales	36,06 €.

d) El devengo de asistencias a favor de los miembros de la Corporación, por la concurrencia efectiva a sesiones de los indicados órganos colegiados estará sujeto a los siguientes límites:

- No se devengarán más de tres asistencias a sesiones plenarias por mes, y tampoco devengará asistencia aquella sesión que se celebre, por razones de oportunidad, inmediatamente después de otra. Así mismo, no se considerará concurrencia efectiva a sesión plenaria, y por tanto no devengará derecho de asistencia, la sola presencia de los Concejales en la sesión, sin participación en el debate y votación de al menos uno de los asuntos incluidos en el orden del día, excluidos los de aprobación de actas y, en su caso, ratificación de la urgencia de la convocatoria.

- No se devengará más de una asistencia por semana a sesión de Comisión de Gobierno.

- El número máximo de asistencias que se devengarán por la concurrencia efectiva a las sesiones del resto de órganos colegiados (salvo Tribunales y Órganos de Selección y Mesas de Contratación) será de cuatro al mes. Cuando en un mismo periodo mensual

cualquiera de los miembros de la Corporación asista a sesiones de diferentes órganos colegiados, de los señalados en el presente párrafo, el devengo de los derechos de asistencia se producirá conforme al siguiente orden: 1.º Junta de Portavoces; 2.º Órgano de Calificación Ambiental; 3.º Otros Órganos Colegiados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Yecla a 11 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

---

## Yecla

### **8712 Nombramiento de D. José Luis Puche Pérez para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo Municipal Mixto-AYI en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.**

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2003, puede desempeñarse en régimen de dedicación parcial máxima del 30 por 100 de la jornada, entre otros cargos, el de un Concejal por Grupo Municipal, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Mixto-AYI con fecha del día de ayer, por el que se solicita de esta Alcaldía el nombramiento del Sr. Puche Pérez para el ejercicio de su cargo Concejal de dicho Grupo Municipal en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en decretar:

**Primero.**- El cese de D. José Luis Puche Pérez en el desempeño de su cargo de Portavoz del Grupo Municipal Mixto-AYI, en régimen de dedicación exclusiva al 30 por 100 de la jornada, régimen de dedicación que tenía el interesado en virtud de nombramiento provisional decretado por esta Alcaldía en resolución de 20 de junio de 2003.

**Segundo.**- El nombramiento de D. José Luis Puche Pérez para el desempeño de su cargo Concejal

del Grupo Municipal Mixto-A.Y.I. en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

**Tercero.**- La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por el interesado.

**Cuarto.**- En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dado en Yecla, a cuatro de julio de dos mil tres, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario accidental.

---

## Yecla

### **8713 Nombramiento de Dña. Encarnación Moreno para el ejercicio de su cargo de Concejala del Grupo Izquierda Unida en régimen de dedicación parcial al 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.**

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2003, puede desempeñarse en régimen de dedicación parcial máxima del 30 por 100 de la jornada, entre otros cargos, el de un Concejal por Grupo Municipal, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Visto el escrito presentado por el Grupo Izquierda Unida con fecha del día de ayer, por el que se solicita de esta Alcaldía el nombramiento de la Sra. Moreno Romero para el ejercicio de su cargo Concejala de dicho Grupo Municipal en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en decretar:

**Primero.**- El cese de Dña. Encarnación Moreno Romero en el desempeño de su cargo de Portavoz del